AYUNTAMIENTO DE MAZARIEGOS (PALENCIA)

ENAJENACIÓN DE FINCA URBANA SITA EN C/ SAN MIGUEL 20 (suelo) MAZARIEGOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS

1. Objeto y calificación del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante procedimiento abierto, Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más alto (subasta), del siguiente bien de propiedad del Ayuntamiento de Mazariegos:

1.- Finca urbana, calificada como bien patrimonial, ubicada en C/ San Miguel nº 20 (suelo) del municipio de Mazariegos, con una superficie de 569,69 m2, y referencia catastral 8141606UM5584S0001ZL, proveniente de la segregación de la finca con referencia catastral 8141605UM5584S0001SL, inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla con el nº de finca 4863 al tomo 2063, libro 43, folio 161.

Linda:
Norte… resto de finca matriz y C/ San Miguel, Sur… Carretera Nacional 610 y finca de la C/ San Miguel 18, Oeste…resto de finca matriz y Este…. finca de la C/ San Miguel 18.

Sin cargas ni gravámenes, no obstante, se hace constar que existe *afección exenta de transmisiones por el plazo de 5 años, a partir del 19 de abril de 2013.*

El negocio jurídico definido tiene la calificación de contrato privado, según lo que establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Tipo de Licitación.

El tipo de licitación se fija en 8.596,62 euros, que podrá ser mejorado al alza.

El precio resultante se abonará por el comprador de una sola vez, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias de titularidad municipal, en momento anterior a la elevación de la adjudicación a escritura pública. La fecha máxima de ingreso será de 10 días naturales a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, debiendo entregar en Secretaría copia del justificante de pago, para su constancia en el expediente.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa.

3. Órgano de contratación.

A la vista del importe del contrato que asciende a 8.596,62 euros, el órgano competente para efectuar la adjudicación de la enajenación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que el valor del bien no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

4. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago todos los gastos, sin excepción, que origine la compraventa: Escrituras, inscripciones registrales, anotaciones catastrales y tributos que procedan.

5. Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Será requisito indispensable, no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Mazariegos, por ningún concepto, al momento de la publicación del anuncio, así como estar al corriente del pago con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

6. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda *"ENAJENACIÓN DE FINCA URBANA SITA EN C/ SAN MIGUEL 20 (SUELO) DE MAZARIEGOS, MEDIANTE SUBASTA".*

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad para las **personas físicas**, y el caso de las **personas jurídicas** fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa de Contratos de las Administraciones Públicas aplicable.

c) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona.

e) Declaración jurada de estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública Estatal, y con la Seguridad Social, y con la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Mazariegos, ésta última referida a cualquier concepto.

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN: FINCA URBANA SITA EN C/ SAN MIGUEL 20 (SUELO) DE MAZARIEGOS.

D/Dª. ....., mayor de edad, con D.N.I. nº ..... y domicilio en....., en nombre propio o en representación de ……..., enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de ....., nº ....., de fecha....., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la FINCA URBANA SITA EN C/ SAN MIGUEL 20 (SUELO) DE MAZARIEGOS en el precio de .....(Euros), con arreglo al Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que conozco y acepto íntegramente.

En ....., a .....de.....de 20....

Fdo.:_____"

7. Presentación de proposiciones.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Mazariegos (C/ San Miguel nº 2), en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Palencia, finalizando a las 14 horas del último día de plazo.

Cada candidato no podrá presentar más de una proposición. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

8. Apertura de Proposiciones y adjudicación.

La apertura de los Sobres A- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Mazariegos, a las 13:00 horas del primer miércoles hábil siguiente al día en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones, procediéndose por el órgano de contratación al examen de sus condiciones y su contenido y decidiéndose acerca de su admisión y exclusión, en virtud de las normas legales vigentes y de las presentes cláusulas. Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder en el mismo acto y sin notificación expresa, si lo estima procedente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error observado.

Seguidamente se procederá, en acto público, a la apertura de los Sobres B- OFERTA ECONÓMICA, acto que podrá demorarse en caso de resultar necesario, procediéndose por el órgano de contratación a la clasificación, por orden decreciente teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más alto.

Posteriormente el órgano de contratación requerirá al postor que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social, o autorice a la Entidad Local para obtener de forma directa la acreditación de ello.

El requisito de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Mazariegos, por ningún concepto, será acreditado de oficio por el propio Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el postor ha retirado su proposición, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al postor siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.

El Presidente deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos, por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

El Ayuntamiento de Mazariegos trasladará la propiedad y la posesión del mencionado bien, mediante otorgamiento de escritura pública ante notario, en el plazo de un mes siguiente a la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil, y previo pago del precio de adjudicación.

9. Régimen jurídico del contrato.

Este negocio jurídico tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de la enajenación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de la enajenación.

****